Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10610 – ARCHER DANIELS MIDLAND SINGAPORE / CLYDE INVESTMENTS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 102/10)

1. El 21 de febrero de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Archer Daniels Midland Singapore Pte. Ltd. («ADM Singapore», Singapur), bajo el control de Archer Daniels Midland Company («ADM Group», Estados Unidos).

— Clyde Investments («Clyde Investments», Singapur), bajo el control de Temasek Holdings (Private) Limited («Temasek», Singapur).

— Empresa en participación (Singapur).

ADM Singapore y Clyde Investments adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación.

La concentración se realiza mediante suscripción de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— ADM Singapore tiene actividades en los sectores de la alimentación y la nutrición en Asia. Forma parte de ADM Group, que tiene actividades muy diversas a escala mundial, por ejemplo, transformación de semillas oleaginosas, maíz, azúcar, trigo y otros productos básicos agrícolas, y fabricación de aceites vegetales y otros ingredientes y aditivos de alimentos y piensos con valor añadido.

— Clyde Investments se dedica a la fabricación por contrato de productos proteicos a base de plantas en Asia. Es una filial de Temasek, una sociedad de inversión con actividades en un amplio abanico de sectores a escala mundial, por ejemplo, ciencias de la vida e industria agroalimentaria.

— La empresa en participación, cuyo nombre acordarán ADM Singapur y Clyde Investments, es una empresa en participación con plenas funciones que se creará en Singapur para prestar servicios de desarrollo y organización de fabricación por contrato de soluciones de fermentación microbiana e ingredientes microbianos para aplicaciones alimentarias y los servicios de consultoría conexos en Singapur.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10610 – ARCHER DANIELS MIDLAND SINGAPORE/ CLYDE INVESTMENTS

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA